



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y RHISS.NET S.A.S.

No. 012/2021

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
C.C	89.006.096
CONTRATISTA:	RHISS.NET S.A.S.
Nit:	900.343.434-1
C.D.P No. 169	FECHA EXPEDICIÓN: 24/03/2021
CUANTIA TOTAL:	\$ 630.000
PERIODO DE DURACION:	El arrendamiento se realizará desde el 09 de abril de 2021 al 08 de Abril de 2022.

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **RHISS.NET S.A.S**, identificado con NIT 900.343.434-1, y como representante legal de la entidad el señor **ISRAEL FERNANDO PARRA VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.732.173 expedida en Armenia Q, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **ARRENDAMIENTO** previa las siguientes consideraciones: 1. La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE fue creada mediante el Acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2. Red Salud Armenia ESE como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. Es así como, de la obligación de atención integral, adecuada, oportuna y de calidad que impone el servicio público de salud, requiere de procedimientos administrativos relacionados con trabajos logísticos, encaminado a garantizar óptimas condiciones la atención de nuestros pacientes. 3. Dentro de este macro proceso administrativo, se encuentra el proceso de Sistemas de Información el cual está encargado de prestar el apoyo profesional y técnico y para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica en cuanto a hardware y software de la Unidad Intermedia del Sur y/o en los 13 centros de salud en atención que conforman la red, garantizando la atención en salud a usuarios de manera oportuna y segura. 4. Red Salud Armenia E.S.E en cumplimiento de la normatividad vigente y atendiendo cada uno de los requerimientos que se tienen en cuanto a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación TICS, requiere contratar el arrendamiento del hosting de la página web www.redsaludarmenia.gov.co; el cual es necesario para que la población pueda entablar una comunicación directa con la institución y pueda conocer cada una de las gestiones realizadas. 5. Es de anotar, que es obligación por parte de la ESE, cumplir la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en la cual se garantiza el acceso a la información por parte de los usuarios; el Decreto 2573 de 2014 el cual establece los lineamientos de la estrategia de Gobierno en línea y Anti trámites. 6. Asimismo, es importante contar con la página web, dado que se debe cumplir la política de comunicación que fue adoptada por la ESE, en esta se trabaja el ítem de información pública, la cual está enfocada a informar al público externo sobre todo lo que sucede con la ESE. Adicionalmente, teniendo en cuenta que la comunicación pública en las entidades del estado cobra vigencia cada día por sus implicaciones en el proceso social, y propende por fortalecer la comunicación organizacional y garantizar la producción, circulación y socialización de la información en las entidades del estado hacia los diferentes grupos de interés y que enriquezca y desarrolle la rendición de cuentas a la sociedad. 7. Dentro de la página web institucional se establecen mecanismos para identificar la información externa. (Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Denuncias, Buzón de sugerencias, Encuestas de satisfacción, entre otras). También por este medio nuestra entidad tiene establecido un mecanismo donde se comunica información sobre programas, proyectos, obras, contratos y administración de los recursos. 8. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso se cuenta con el CDP No. 169 del 24 de marzo de 2021. 9. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** Contratar por un (1) año el arrendamiento del Hosting de la página web de Red Salud Armenia E.S.E. www.redsaludarmenia.gov.co. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** 1. Cumplir

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y RHISS.NET
S.A.S.

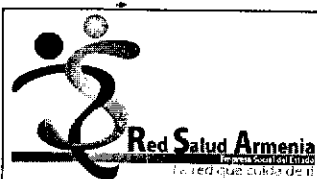
No. 012/2021

cabalmente con el objeto contractual. 2. Garantizar hasta 200 GB de tráfico mensuales. 3. Garantizar hasta 10 GB de espacio de almacenamiento en disco duro HD. 4. Soportar herramientas Linux – Apache – PHP 5.5 – MySQL 5.5. 5. Garantizar el soporte técnico 24/7 sobre el servicio del hosting (a través del chat, Mail o teléfono). 6. Garantizar Tiempo en línea del hosting del 99%. 7. Garantizar los costos que ocasione la legalización de este contrato serán a cargo de contratista. 8. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley. 9. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante. 10. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes. 11. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos. 12. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requeridos. **CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD:** 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. - CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO:**

El contratista debe cumplir con las siguientes características técnicas del arrendamiento:

- Garantizar hasta 200 GB de tráfico mensuales
- Garantizar hasta 10 GB de espacio de almacenamiento en disco duro HD
- Soportar herramientas Linux – Apache – PHP 5.5 – MySQL 5.5
- Garantizar el soporte técnico 24/7 sobre el servicio del hosting (a través del chat, Mail o teléfono)
- Garantizar Tiempo en línea del hosting del 99%.
- Dominio soportado www.redsaludarmenia.gov.co

CLAUSULA QUINTA LUGAR DE CUMPLIMIENTO
DEL CONTRATO: El contratista se obliga a entregar en arrendamiento por un año el Hosting de la página web de Red Salud Armenia E.S.E. www.redsaludarmenia.gov.co. **CLAUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de SEICIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$630.000) M/CTE Incluido IVA. **CLAUSULA SEPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Se realizará un único pago por un valor de \$630.000 Incluido IVA, pero es importante anotar que el servicio técnico y soporte se prestará por toda la vigencia del contrato, el trámite de la cuenta se realizará previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCION:** El arrendamiento se realizará desde el 09 de abril de 2021 al 08 de abril de 2022, previa expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de arrendamiento, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a la forma de pago pactada, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios – suministro y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por el suministro. **CLAUSULA DECIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de arrendamiento, se obliga a



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y RHISS.NET
S.A.S.

No. 012/2021

mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de arrendamiento podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad. 6- Fotocopia de la Libreta Militar 7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de arrendamiento se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA VIGESIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 169 del 24 de marzo de 2021. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista. **VIGESIMA SEGUNDA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED

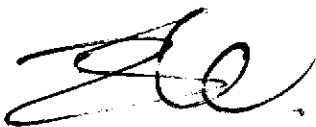
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y RHISS.NET
S.A.S.

No. 012/2021

SALUD ARMENIA E.S.E **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, info@rhiss.net.

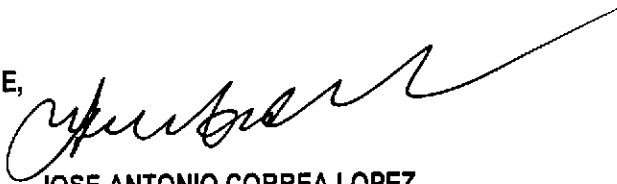
Para constancia se firma a los nueve (09) días del mes de abril del año 2021.

EL CONTRATISTA,



ISRAEL FERNANDO PARRA VALENCIA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E,



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ

Gerente

Proyectó y Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño – Abogada Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		